

1^{ER} ENCUENTRO | CONTADORES GUBERNAMENTALES
F O R O | DE AMÉRICA LATINA



DOCUMENTO CONSTITUTIVO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales



Artículo 1. Denominación La denominación de la red de diálogo y cooperación a que se refiere el presente documento es la de “FORO DE CONTADURIAS GUBERNAMENTALES DE AMÉRICA LATINA” (FOCAL).

Artículo 2. Naturaleza El FOCAL es una red de encuentro permanente cuyo objetivo es constituirse en un espacio de análisis, estudios, reflexión e intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas, para el desarrollo de modelos de contabilidad de carácter profesional y técnico.

Su fin último es propender al desarrollo y fortalecimiento de la contabilidad pública como lenguaje de transparencia y rendición de cuentas de la administración financiera de los países de América Latina para una mayor transparencia fiscal.

Es un espacio permanente, autónomo, apolítico y sin fines de lucro.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales



Artículo 3. Principios. Los principios que gobiernan el Foro son:

- I. Igualdad jurídica de los miembros;
- II. Respeto por las diferencias entre el ordenamiento jurídico de cada país;
- III. Libre ingreso y retiro de sus miembros;
- IV. Acatamiento al sistema democrático para la adopción de acuerdos por mayoría y de respeto por el concepto de las minorías;
- V. Incentivos para facilitar una amplia participación de los miembros;
- VI. Espíritu de servicio público en beneficios de los países miembros;
- VII. Orientación a resultados;
- VIII. Flexibilidad organizacional y administrativa;
- IX. Transparencia, rendición de cuentas y promoción de la participación ciudadana.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales



Artículo 4. Objetivo general El FOCAL tiene como objetivo promover la cooperación entre los participantes a través de los organismos encargados de la contabilidad gubernamental en los Estados de América Latina y servir de marco para el intercambio de experiencias en torno a temas de interés común, a fin de construir y fortalecer capacidades en materias contables, de ejecución presupuestarias y de información financiera, que contribuyan a la transparencia, eficiencia y eficacia del aparato público de cada país y participación ciudadana calificada y técnica, bajo un marco de referencia de buenas prácticas.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales



Artículo 5. Objetivos específicos Para el cumplimiento del objetivo general, FOCAL podrá:

- I.** Disponer y tener accesibilidad a la información relativa a la regulación contable pública en los países en los cuales actúan los contadores gubernamentales miembros del Foro;
- II.** Promover la eficacia y eficiencia en los procesos de regulación contable pública en cada uno de los países miembros de FOCAL;
- III.** Identificar y defender los intereses de los países miembros en foros, conferencias y otros eventos internacionales con el propósito de fortalecer la integración regional latinoamericana;
- IV.** Intercambiar experiencias de los procesos regulatorios de contabilidad pública llevados a cabo en los países miembros de FOCAL;
- V.** Promover el desarrollo, reconocimiento y sostenibilidad de los procesos regulatorios de la contabilidad pública gubernamental.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales



Artículo 6. Idioma oficial y de trabajo Los idiomas oficiales del FORO son el castellano y el portugués. El idioma de trabajo del FORO será el castellano, sin perjuicio de poder utilizar otros idiomas en actividades organizadas por el Foro, asegurando la traducción simultánea y proporcionando en español la documentación derivada de las sesiones mencionadas.

CAPÍTULO II

Adhesión y participación



Artículo 7. Miembros. Podrán participar como Miembros Plenos del FORO cualquiera de las entidades encargadas de regular la contabilidad gubernamental, a nivel nacional, en los países de América Latina, sin importar el nombre que éstas tuvieren. La calidad de participante está reservada para un solo organismo por país.

Cada país que participe en FOCAL estará representado por su Contador/a General o cargo equivalente, quien podrá designar a un funcionario como su suplente.

Tanto el titular como el suplente y los sucesivos cambios en esta responsabilidad deberán ser comunicados a la Presidencia.

Podrán participar como Miembros Adherentes los organismos encargados de la contabilidad de carácter subnacional, previa solicitud de la entidad nacional que corresponda, la que deberá ser aprobada por el Foro General.

Podrán participar como Miembros Invitados, los organismos que el Foro General determine.

CAPÍTULO II

Adhesión y participación



Artículo 8. Afiliación La adquisición de la condición de miembro no constitutivo se aprobará por mayoría de votos del Foro General.

Artículo 9. Atribuciones de los miembros. Son atribuciones de los miembros plenos:

- I. Asistir con voz y voto a las sesiones del Foro General;
- II. Integrar y presidir el Consejo Directivo y los grupos de trabajo;
- III. Utilizar los servicios que ofrezca el FOCAL, cumpliendo con las normas que al respecto se fijen;
- IV. Participar o promover la organización de estadios de reflexión para el análisis de temas estratégicos relacionados con el objeto y enfoques del trabajo, solicitando a la Secretaría Ejecutiva la convocatoria a los mismos; y,
- V. En general, aquellas que coadyuven a la consecución de los objetivos.

CAPÍTULO II

Adhesión y participación



Artículo 10. Deberes de los miembros plenos

- I. Apoyar técnicamente al FOCAL en el desempeño de sus funciones;
- II. Desarrollar las tareas a las que se comprometa con el Foro General, informando periódicamente a la Presidencia sobre el avance de dichos trabajos;
- III. Instar por el funcionamiento del Foro, a través de los aportes que cada Entidad pueda entregar conforme a su naturaleza, a fin de contribuir a las actividades que se realicen.

Artículo 11. Separación de participantes El participante de FOCAL que quiera retirarse de este Foro, deberá comunicarlo por escrito a la Presidencia quien lo comunicará al resto de los integrantes de FOCAL.

CAPÍTULO III

Estructura Organizacional



Artículo 12. Órganos.

Para su funcionamiento el FOCAL estará compuesto por los siguientes órganos:

- a. Foro General;
- b. Consejo Directivo;
- c. Presidencia;
- d. Grupos de Trabajo

CAPÍTULO III

Estructura Organizacional



Artículo 13. Foro General. El Foro General es el órgano soberano y está integrado por la totalidad de los Contadores Generales o cargo equivalente. Será presidido por el Contador General o cargo equivalente del país anfitrión del próximo seminario anual. Sus reuniones serán convocadas de manera anual por el FOCAL.

Artículo 14. Funciones. Corresponderá al Foro General adoptar las decisiones referidas al rumbo estratégico, programas de trabajo, políticas, acciones y orientación del FOCAL.

CAPÍTULO III

Estructura Organizacional



Artículo 15. Reuniones. El Foro General se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se celebrarán anualmente en el país que se hubiere decidido realizar el seminario anual. En estas sesiones podrán tratarse temas administrativos y técnicos.

Las sesiones administrativas tendrán por objetivo tratar y resolver temas de administración interna del FOCAL. Por su parte, las sesiones técnicas servirán para tratar temas de interés general en materias propias del objetivo y enfoque de trabajo del FOCAL.

El Foro se reunirá de forma extraordinaria, mediante tele o videoconferencia, convocada por la Presidencia exponiendo las razones por las que se convoca. En la convocatoria para este tipo de sesiones deberán señalarse los puntos de la agenda a tratar, el día y hora de su celebración.

CAPÍTULO III

Estructura Organizacional



Artículo 16. De las sesiones. El Foro General requerirá de la presencia de la mayoría de sus miembros para sesionar.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría simple de votos de los miembros presentes. El quórum necesario para la toma de decisiones será la mitad más uno de los integrantes del Foro General.

En cada sesión del Foro General, el Presidente verificará el quórum, hará el cómputo de votos, elaborará la constancia de votos cuando sea necesario y levantará el acta respectiva.

Todas las votaciones del Foro General son públicas y en ellas los miembros con derecho a voto manifestarán su voluntad a mano alzada.

CAPÍTULO III

Estructura Organizacional



Artículo 17. De las actas. De cada sesión del Foro General se elaborará un acta resumen firmada por los miembros del Consejo Directivo que consignará la orden del día y considerará las exposiciones de los participantes, redactadas de forma sucinta, así como las decisiones adoptadas sobre cada asunto tratado.

La entidad encargada de actuar como sede de la reunión deberá proveer el servicio de grabación digital de la sesión. Ésta servirá como respaldo de lo tratado y resuelto y quedarán bajo custodia de la Secretaría Ejecutiva.

CAPÍTULO III

Estructura Organizacional



Artículo 18. Del Consejo Directivo Existirá un Consejo Directivo compuesto por las contadurías gubernamentales que hubieren realizado la reunión anual anterior, la próxima y la subsiguiente.

Este Consejo se encargará de operativizar las decisiones del Foro General y entregará las directrices necesarias para el trabajo de la Presidencia y Grupos de Trabajo (*ver norma transitoria)

CAPÍTULO III

Estructura Organizacional



Artículo 19. Presidencia La Presidencia del FOCAL será ejercida por la contaduría gubernamental que le corresponda organizar la reunión anual siguiente.

Entre sus funciones, a modo enunciativo, se encuentran:

- a) Presidir el Foro y el Consejo Directivo mientras dure su mandato;
- b) Representarlo ante diversas instancias de en los términos del presente documento;
- b) Organizar las actividades necesarias para la realización de las sesiones del Foro General;
- d) Impulsar la creación de grupos de trabajo para llevar a cabo análisis, propuestas o estudio específicos;
- e) Supervisar el desarrollo de las tareas de los Grupos de Trabajo;
- f) Ejecutar las tareas técnicas y administrativas inherentes al funcionamiento del FOCAL;
- g) Todas las demás tareas que le encomienden el Foro y el Consejo Directivo.

CAPÍTULO III

Estructura Organizacional



Artículo 20. Grupos de Trabajo. Los Grupos de Trabajo son entes de carácter técnico, a los que se encomendará el estudio o desarrollo de un tema puntual, por un lapso determinado.

Su creación, fusión o cese será dispuesta por el Foro, a propuesta de cualquier de sus miembros.

Al finalizar sus funciones los Grupos de Trabajo emitirán un informe en que consignen las conclusiones alcanzadas en el cumplimiento de su cometido.

CAPÍTULO III

Estructura Organizacional



Artículo 21. Estructura de los grupos de trabajo Estas entidades no tendrán límite de miembros y serán dirigidas por un Coordinador, designado de entre los miembros que la integren. El ejercicio de estos cargos durará el período asignado para el cumplimiento de las tareas del Grupo.

Artículo 22. Funciones de los grupos de trabajo Estos órganos deberán cumplir con las siguientes actividades:

- I. Formular sus planes operativos anuales y presentarlos a la Presidencia para su consolidación, dentro del plazo definido para ello;
- II. Rendir cuenta de los avances y trabajos realizados;
- III. Cumplir y hacer cumplir las tareas que le encomienden el Foro General y el Presidente.

CAPÍTULO IV

De los Gastos



Artículo 23. Gastos. El país anfitrión sufragará los gastos derivados de la organización del seminario anual. En cualquier caso los costos de transporte, hospedaje y alimentación de los participantes de FOCAL serán sufragados por cada uno de ellos. Lo anterior, al margen de los aportes que puedan efectuar los organismos internacionales de cooperación.

Los participantes en el FOCAL podrán apoyar, en especie o numerario, en los gastos derivados del funcionamiento del FOCAL

Normas Transitorias



Normas Transitorias

- a) Para coordinar el trabajo de la discusión de estos estatutos, actuará como Presidencia interina la Contraloría General de la República de Chile.
- b) El presente documento entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante resolución del Foro General. A cada participante fundador se le entregará una copia del presente documento constitutivo;

Normas Transitorias



Normas Transitorias

c) Son miembros fundadores las siguientes instituciones:

- Subsecretaria de Contabilidade Pública do Brasil
- Contraloría General de la República de Chile
- Dirección General de Contabilidad Gubernamental de República Dominicana
- Contaduría General de la Nación de Colombia
- Dirección General de Contabilidad Nacional de Costa Rica
- Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ecuador
- Dirección General de Contabilidad Gubernamental de El Salvador
- Dirección de Contabilidad del Estado de Guatemala
- Contaduría General de la República de Honduras
- Unidad de Contabilidad Gubernamental de México
- Dirección Nacional de Contabilidad de Panamá
- Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Paraguay
- Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Perú
- Contaduría General de la Nación del Uruguay

Normas Transitorias



Normas Transitorias

- d) El Consejo Directivo tomará las medidas pertinentes a fin de incorporar a la red, a las contadurías gubernamental de:
- Argentina;
 - Bolivia;
 - Cuba;
 - Nicaragua; y
 - Venezuela.

Normas Transitorias



Normas Transitorias

e) Para efectos del artículo 16, el primer Consejo Directivo estará integrado por las entidades contables de Chile, Colombia y Paraguay.

F) La Presidencia de Colombia se extenderá desde la reunión de Santiago de Chile, 2014, hasta el 31 de diciembre de 2015. Posteriormente, cada nuevo Presidente asumirá su mandato a contar del 1 de enero del año en que debe organizar la reunión y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Subsecretaria de Contabilidade
Pública do Brasil

Contraloría General
de la República de Chile

Dirección General de Contabilidad
Gubernamental de República Dominicana

Contaduría General
de la Nación de Colombia

Dirección General de Contabilidad
Nacional de Costa Rica

Subsecretaría de Contabilidad
Gubernamental del Ecuador

Dirección General de Contabilidad
Gubernamental de El Salvador

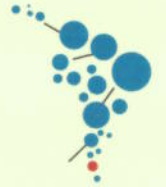
Dirección de Contabilidad del Estado
de Guatemala

Contaduría General
de la República de Honduras

Unidad de Contabilidad
Gubernamental de México

Dirección Nacional
de Contabilidad de Panamá

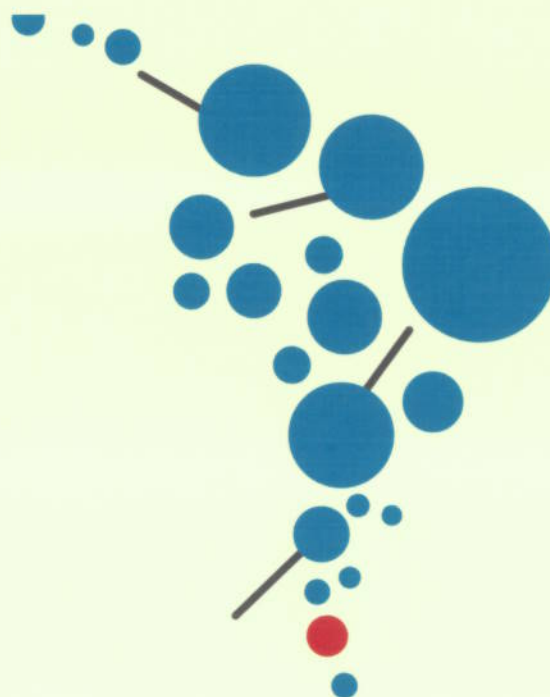
Dirección Nacional
de Contabilidad Pública del Paraguay



1er ENCUENTRO
FORO
CONTADORES GUBERNAMENTALES
DE AMÉRICA LATINA

Dirección Nacional
de Contabilidad Pública del Perú

Contaduría General
de la Nación del Uruguay



1^{ER} ENCUENTRO
F O R O

CONTADORES GUBERNAMENTALES
DE AMÉRICA LATINA

ACTA DEL I ENCUENTRO DEL FORO DE CONTADORES GUBERNAMENTALES DE AMÉRICA LATINA - FOCAL

Santiago de Chile, 19 de noviembre de 2014

En la ciudad de Santiago, Chile, en la sede de la Contraloría General de la República de este país, a las 09:00 horas del día 19 de noviembre del año dos mil catorce, se desarrolló la reunión administrativa del I Encuentro del Foro de Contadores Gubernamentales de América Latina, en el cual se reunieron los representantes de los organismos rectores de la contabilidad gubernamental de Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

1.- CONSIDERACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

- Estatutos del Foro
 - Presentación y discusión de las dos propuestas de Estatutos
 - Aprobación final de los Estatutos del Foro
- Elección de autoridades y/o directivos del Foro
- Financiamiento del Foro y sustentabilidad
- Próximo encuentro
- Página web, administración y mantención
- Varios

2- REVISIÓN DE LOS ESTATUTOS DE FOCAL

De acuerdo con los puntos definidos en el Foro General, la Contraloría General de la República de Chile elaborará la nueva versión de los estatutos para su ratificación por parte de los organismos participantes. En particular, se destacan los siguientes acuerdos:

Estructura Organizacional: Se aprueba que FOCAL sea dirigido por un órgano colegiado compuesto por el país anfitrión del último encuentro; el país anfitrión del próximo encuentro, quien tendrá el cargo de presidente y el país anfitrión del encuentro que se realizará dentro de dos años.

Próximas Sedes: Se definió por unanimidad que la Contaduría General de la Nación de Colombia será la sede del encuentro del año 2015. Asimismo se aprobó que la Dirección General de Contabilidad de Paraguay será la sede del encuentro del año 2016.

3- ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y/O DIRECTIVOS DEL FORO

En base a lo definido en los estatutos, la primera directiva de FOCAL queda conformada por la Contraloría General de la República Chile, la Contaduría General de la Nación de Colombia y la Dirección General de Contabilidad del Paraguay, siendo la Contaduría General de la Nación de Colombia el primer presidente.



4- FINANCIAMIENTO DE LA RED Y SUSTENTABILIDAD

Se aprueba que no existirá una contribución financiera obligatoria de parte de los miembros. Será el país anfitrión el que deberá sustentar los gastos del encuentro que organice, con el apoyo de los aportes voluntarios que reciba de otros países o de organismos internacionales.

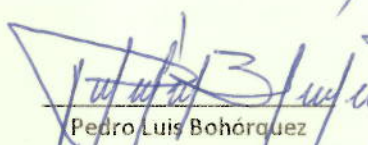
5- PÁGINA WEB, ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN

Los equipos de Chile y Colombia trabajarán conjuntamente para el traspaso de la página web y del correo electrónico.

6- VARIOS

- a. Se aprueba que la presidencia de la Contaduría General de la Nación de Colombia tenga una duración desde el 19 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015. En lo sucesivo la duración de las presidencias se extenderá desde el 1 de enero del año en que realizarán la reunión y el 31 de diciembre del mismo año;
- b. Se aprueba que en el próximo encuentro de la OCDE, en el mes de febrero de 2015, la Contraloría General de la República de Chile, en representación de FOCAL, realizará una presentación sobre el estado de la región en materias de contabilidad gubernamental. En esta presentación, se incorporarán los resultados de la encuesta realizada por el Banco Mundial;
- c. Los grandes temas a discutir durante el encuentro del año 2015 serán los Sistemas de Tecnologías e Información y su relación con las NICSP. El detalle de el tratamiento de este tema será abordado por el Consejo Directivo mediante video-conferencias; y,
- d. Se acuerda mantener la estructura del logo de FOCAL 2014 como logo del Foro, pero se enfatizará el color del círculo que corresponda al país anfitrión del próximo encuentro.


Ramiro Mendoza Zúñiga,
Contralor General
Contraloría General de la
República de Chile


Pedro Luis Bohórquez
Contador General de la Nación
Contaduría General de la Nación
de Colombia


María Teresa Díaz de Agüero
Directora
Dirección General de
Contabilidad del Paraguay